Página: 1 de 3

Código de verificación : 4a729b0486911226e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4a729b0486911226e

Universidad Zaragoza
1542

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO**
**Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP**

**Nº Expediente:**

**(Para contratos de SERVICIOS)**

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN**

**1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)**

Prestar el servicio de lavandería en el Colegio Mayor Pablo Serrano, en relación con diversos artículos: de ropa de cama, de aseo y de cortinas, que permita la continuidad del servicio residencial a estudiantes y a personal transeúnte, siendo imprescindible la contratación de una empresa externa que realice dicho servicio.

**2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)**

Para la contratación del servicio de lavandería que precisa disponer el servicio residencial del Colegio Mayor, no existen partes esenciales que permitan la división en lotes. Se propone, por ello, convocarlo en un único lote, dado que el objeto del contrato no puede ejecutarse de forma independiente, al referenciarse todo el contrato al lavado de ropa para el acondicionamiento de habitaciones.

**3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)**

De acuerdo a los fines y competencias contemplados en la Normativa de Funcionamiento del Colegio Mayor y el Reglamento de los Colegios Mayores de la Universidad (según Acuerdo de 21 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 184.1 de los Estatutos), se requiere de un servicio de lavandería para el lavado de artículos de ropa, que proporcione las indispensables condiciones de higiene y confort a las habitaciones que alojan a los diversos colectivos de usuarios.

Es necesario promover este procedimiento en base a que el expediente 00130-2023 quedó desierto, continuando la necesidad de contratar el servicio a través de una empresa externa, que proporcione un proceso de higienización y desinfección a la ropa destinada a las habitaciones; se tiene información del interés de empresas en la gestión del servicio. El centro no dispone de personal ni de infraestructura propia para la ejecución de los servicios que se pretenden contratar. Se actualizan los precios según mercado.

El objeto del concurso consistirá en prestar los servicios de:

1. Recogida y reparto de los artículos en el domicilio
2. Lavado de ropa de cama (de sábanas, fundas almohada, almohadas, fundas de colchón, protectores de colchón, mantas, colchas y edredones)
3. Lavado de ropa de aseo (de toallas de baño y de lavabo y alfombras)
4. Lavado de cortinas (de baño y de habitaciones).

Para el cálculo del presupuesto máximo de licitación se ha estimado que son necesarias 804 horas anuales (teniendo en cuenta la previsión de servicios recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas), siendo el desglose de costes:

| | | Importes | % sobre Costes Directos | % sobre PBL |
|---|---|---|---|---|
| **Costes Directos** | *Costes salariales* [1] | 8.773,49 | 85% | |
| | *Desplazamientos* [2] | 414,93 | 4% | |
| | *Materias primas* [3] | 1.185,05 | 11% | |
| | ***Total Costes Directos*** | 10.373,47 | 100% | 85% |
| **Costes indirectos** | *Gastos generales* [4] | 1.098,37 | 11% | 9% |
| **Beneficio industrial** | | 732,24 | 7% | 6% |
| Total PBL | | 12.204,08 | | 100% |



unizar.es

**Firmado por:** PEDRO LUIS HERNANDO SEBASTIÁN
**Fecha:** 20-10-2023 13:42:57

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 4a729b0486911226e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4a729b0486911226e

Universidad Zaragoza
1542

[1] Según Convenio colectivo del sector de Lavanderías Industriales de la provincia de Zaragoza (código de convenio 50100425012016).

[2] Costes de desplazamiento (vehículo y combustible) para el reparto y recogida de la ropa.

[3] Productos utilizados para la limpieza y desinfección de la ropa.

[4] Costes por mantenimiento de las máquinas industriales (lavadora, secadora, plegadora, plancha, etc).

Para el cálculo de los precios unitarios máximos se han tenido en cuenta los precios de mercado y los precios unitarios máximos del procedimiento anterior, incrementados aproximadamente un 17,2% (IPC de los años del 2020 a 2023).

**4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación**

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.6 de la misma por ser un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 €.

**5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas**

Al tratarse de un servicio que es prioritario para el colegio mayor y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas se propone una duración de un año, con posibilidad de prorrogar el contrato año a año hasta un máximo de 2 años.

**6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 €, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

**7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)**

Al efecto de que las empresas interesadas efectúen sus propuestas para la adjudicación del contrato y obtener la mejor prestación, se atenderá, principalmente, la adjudicación en base a la oferta económica; evaluando, además, las ofertas que reduzcan los plazos de ejecución del lavado y/o limpieza de artículos.

1**. Apartado de ponderación evaluable con 90% de la puntuación, con el objeto de atender la mejora de precio que los licitadores propongan con respecto a los determinados en el pliego:**

Precio unitario ofertado por el lavado de cada uno de los artículos que componen el contrato.

2. **Apartado de ponderación evaluable en relación a la mejora en la prestación del servicio que propongan los licitadores**:

Justificación: permitir la mejora de condiciones en la prestación del servicio, mediante el aumento de los días de recogida semanal establecidos como mínimos.

**8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)**

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.)

**9.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)**

En cumplimiento del artículo 116.4. f) LCSP y de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta unidad "Colegio Mayor Pablo Serrano" informa de que es necesaria la prestación íntegra del servicio correspondiente al lavado de los artículos de lencería y cortinas, dado que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no se está llevando a cabo por empleados públicos. Por todo lo cual se hace necesario recurrir a la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que la Universidad tiene atribuidas.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por Pedro Luis Hernando Sebastián, Director del CM Pablo Serrano.





**Firmado por:** PEDRO LUIS HERNANDO SEBASTIÁN
**Fecha:** 20-10-2023 13:42:57

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 3 de 3

Código de verificación : 4a729b048691226e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4a729b048691226e

Universidad Zaragoza
1542



unizar.es

**Firmado por:** PEDRO LUIS HERNANDO SEBASTIÁN
**Fecha:** 20-10-2023 13:42:57

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do